REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAG.
REFERENCIA: EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA FRANCISCO JOSE PALOMINO SOSA
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2020.00036-00

CIÉNAGA, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante memorial radicado vía electrónica el pasado 30 de octubre, el apoderado de la entidad ejecutante allega respaldo documental de la gestión tendiente al enteramiento del señor FRANCISCO JOSE PALOMINO SOSA, hallándose allí el certificado expedido por la empresa de correo donde se indica que no fue posible entregar el citatorio por la causal: *"LA DIRECCIÓN NO EXISTE"*.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, pide se disponga el emplazamiento, toda vez que no cuenta con otra dirección de notificación del ejecutado.

Al ser procedente esa postulación, se procede a adoptar la decisión correspondiente.

En consecuencia:

RESUELVE

1- **DISPONGASE** el emplazamiento del ejecutado, señor FRANCISCO JOSE PALOMINO SOSA, de conformidad con lo brevemente esbozado.

2. Para ello, **REALÍCESE** el emplazamiento correspondiente, incluyendo el nombre del convocado, las partes del proceso, naturaleza del asunto y juzgado que lo requiere. Efectúese la publicación del emplazamiento por una sola vez, cualquier día, en una emisora de amplia difusión nacional en las horas comprendidas entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche. Por Secretaría, expídase al ejecutante el respectivo edicto, a fin de que gestione lo de su cargo. El ejecutante allegará constancia sobre la transmisión, suscrita por el administrador o funcionario, según el caso.

3. Recibida la constancia de difusión, por Secretaría, efectúese la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme indica el Art. 10 del decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta las especificaciones, en lo pertinente, del Art. 108 del C. G. del P.

Escaneado con CamScanner

4. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. **SURTIDO** el emplazamiento, se designará, si es del caso, curador *Ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

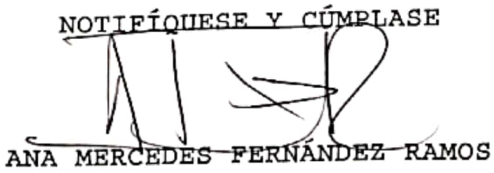

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO Nº 048
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Escaneado con CamScanner